



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 - 2025 /MDSM**

San Miguel, 28 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

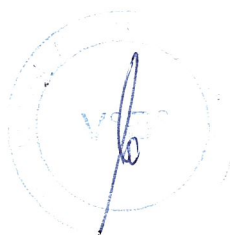
**VISTOS**, el Memorando N°0244-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°0219-2025-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°010-2025-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se establecieron los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el objeto de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 6° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas (..), constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, aunado a ellos, el Artículo 2° del Reglamento de la ley citado en el párrafo precedente, ha determinado en las Oficinas de Recursos Humanos la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción en las entidades públicas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

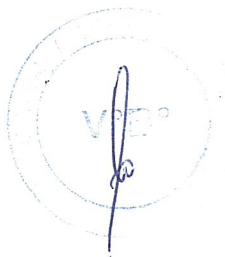


Que, mediante Ordenanza N°476/MDSM publicada con fecha 18 de marzo de 2023, se modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, en ese contexto la Ordenanza N°476/MDSM, crea la Unidad de Fiscalización Tributaria, la misma que depende jerárquicamente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización y señala que esta Unidad estará a cargo de un funcionario de confianza con rango de Subgerente;



Que, mediante Informe N°010-2025-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, propone encargar en adición a sus funciones, a la señorita Betsy Carola Inca Arone actual Coordinadora de la Unidad de Fiscalización Tributaria, las funciones de la Unidad de Fiscalización Tributaria, toda vez que actualmente cuenta con demasiada carga laboral y urgente desarrollar funciones asignadas a esa unidad, de conformidad con lo estipulado por el ROF de la institución;



Que, con Informe N°0219-2025-URH-OAF/MDSM, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la señorita Betsy Carola Inca Arone cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Memorando N°0244-2025-MDSM/GM, la Gerencia Municipal traslada la propuesta para la designación en el cargo de confianza de la señorita Betsy Carola Inca Arone, a fin de encargar las funciones de la Unidad de Fiscalización Tributaria;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-ENCARGAR**, a partir del 29 de mayo de 2025, a la servidora **BETSY CAROLA INCA ARONE** personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Subgerente a cargo de la **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en adición a sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA




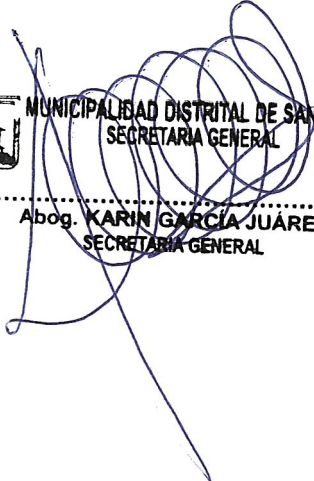
**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL  
-----  
Abog. KARIN GARCIA JUÁREZ  
SECRETARIA GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

